

FILIACION
DTE LUZ DARY PAJA TUNUBALA
DDO. ALBEIRO HOYOS MONCADA
RAD 760013110004 2005 00806 00

SECRETARIA: -

A Despacho de la señora Juez informándole que va con comunicación por parte del Banco agrario dentro del proceso de filiación contra el señor Albeiro Hoyos Moncada, Provea.

Santiago de Cali, febrero 11 de 2021

Auto No. 255
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, febrero once de dos mil veintiuno

En atención al informe de secretaria, y teniendo en cuenta la comunicación del Banco Agrario, donde solicitan aclaración, ya que por error involuntario pagaron a la señora LUZ DARY PAJA TUNUBALA, títulos judiciales los que al parecen corresponden al juzgado 9 de familia de Oralidad de Cali, pero cuya orden permanente es de este Juzgado.

Por tales circunstancias el Juzgado para proceder aclarar tal situación, ordenara oficiar al Juzgado Noveno de Familia de Cali, con el fin de que informen si en ese Juzgado cursa proceso alguno donde estén involucradas los sujetos procesales de la filiación radicada en este Despacho, si existen títulos en favor de la citada demandante, si ordenaron el pago por parte del banco agrario, si ese Despacho ha realizado conversiones en favor del Juzgado Cuarto de Familia, en caso afirmativo por que valores y en qué fecha.

De otro lado en el evento de que existan títulos con destino al proceso de filiación que cursa en este Despacho, se sirvan hacer la debida conversión para proceder a autorizar su pago.

Una vez el juzgado 9 de familia de Cali, brinde la información correspondiente se procederá a oficiar al Banco Agrario, para aclarar la situación relacionada con el pago de los títulos a la señora Tunubala.

De otro lado y como el señor ALBEIRO HOYOS MONCADA, erradamente consigna la cuota alimentaria a ordenes del citado Juzgado, y como quiera que no obra dirección alguna en el expediente donde se pueda ubicar para requerirlo para que en lo sucesivo consigne correctamente a ordenes de este Juzgado, se dispondrá requerir a la señora LUZ DARY PAJA TUNUBALA, para que informe al Juzgado donde se puede localizar el demandado.

Por lo anterior, es que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

1°. OFICIAR inmediatamente al JUZGADO 9 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, para que informen si en ese Juzgado cursa proceso alguno donde estén involucradas los sujetos procesales de la filiación radicada en este Despacho, si existen títulos en favor de la citada demandante, si ordenaron el pago por parte del banco agrario, si ese Despacho ha realizado conversiones en favor del Juzgado Cuarto de Familia, en caso afirmativo por que valores y en qué fecha, y si tienen títulos en favor de este Despacho, procedan a hacer la respectiva conversión.

2°. OFICIAR al BANCO AGRARIO, informándoles que una vez se brinde respuesta por el Juzgado 9 de familia de Oralidad de Cali, respecto a los títulos que correspondan a la señora LUZ DARY PAJA TUNUBALA, se les ofrecerá el informe correspondiente.

3°. REQUERIR a la señora LUZ DARY PAJA TUNUBALA para que informe a la mayor brevedad posible, la ubicación laboral o domiciliaria del señor ALBEIRO HOYOS MONCADA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO 4° DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI - VALLE	
En Estado No. 24 de 24 y notifico a las partes el auto que se dicta	
Cali,	11 5 FEB 2021
El (la) Secretario	